Resolución N° 1705 de 2023
(29 de junio de 2023)

"Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones de un servidor público y se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Corporación"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

Que mediante Resolución N° 2997 del 29 de diciembre de 2020 la Dirección General de la CAM le concedió a la servidora **EDISNEY SILVA ARGOTE,** identificada con cedula de ciudadanía N° **36.113.452**, quien desempeña el cargo **SUBDIRECTOR GENERAL CODIGO 40 GRADO 16**, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones que disfrutaría a partir cuatro (04) al veinticinco (25) de enero de 2021, correspondiente a un año de servicios prestados a la CAM durante el periodo comprendido entre el veintitrés (23) de agosto de 2016 al veintidós (22) de agosto de 2017.

Que por medio de la Resolución No. 007 del ocho (08) de enero de 2021 se ordenó la interrupción a partir del doce (12) de enero de 2021 del disfrute de las vacaciones concedidas y pagadas mediante Resolución N° 2997 del 29 de diciembre de 2020 a la servidora **EDISNEY SILVA ARGOTE,** identificada con cedula de ciudadanía N° **36.113.452**, quien desempeña el cargo **SUBDIRECTOR GENERAL CODIGO 40 GRADO 16**, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM quedándole pendientes diez (10) días hábiles por disfrutar.

Que mediante formato de novedad de personal de veintiséis (26) de junio de 2023 la servidora **EDISNEY SILVA ARGOTE,** identificada con cedula de ciudadanía N° **36.113.452** ha solicitado el disfrute de cinco (05) días hábiles de vacaciones a partir del cuatro (04) hasta el diez (10) de julio de 2023 correspondientes al año de servicios causado comprendido entre el veintitrés (23) de agosto de 2016 al veintidós (22) de agosto de 2017.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que cuando el empleado disfruta vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que, con el fin de garantizar la correcta e indispensable prestación del servicio, para el cabal funcionamiento de la Corporación, se hace necesario realizar el encargo de funciones en el empleo **SUBDIRECTOR GENERAL CÓDIGO 40 GRADO 16**, por el termino de duración de la vacancia temporal generada con motivo del disfrute de vacaciones señalado anteriormente.

Que verificada la planta de personal y de acuerdo con el perfil requerido en el Manual de Funciones de la Corporación para el empleo **SUBDIRECTOR GENERAL CÓDIGO 40 GRADO 16**, se evidencia que la funcionaria **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA** identificada con cedula de ciudadanía No. **55.154.211** quien se desempeña en el empleo **SUBDIRECTOR GENERAL CÓDIGO 40 GRADO 16** adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Corporación cumple con los requisitos exigidos para el ejercicio de empleo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la reanudación del disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones a la servidora **EDISNEY SILVA ARGOTE,** identificada con cedula de ciudadanía N° **36.113.452**, quien desempeña el cargo **SUBDIRECTOR GENERAL CODIGO 40 GRADO 16**, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM a partir del cuatro (04) hasta el diez (10) de julio de 2023, debiéndose reintegrar el día martes once (11) de julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la servidora **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA** identificada con cedula de ciudadanía No. **55.154.21** para ejercer las funciones del empleo **SUBDIRECTOR GENERAL** Código 40 Grado 16 adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación por el termino de duración de la situación administrativa de vacaciones en que se encuentra la titular del empleo, conforme a lo señalado en el Articulo N° 1 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular a la servidora **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA.**

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Neiva a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Firmado digitalmente por CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=8002555807, street=Carrera 1 No 60 - 79, email=cagudelo@cam.gov.co, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, title=REPRESENTANTE LEGAL, ou=Dirección, ou=Representante Legal Emitido por Andes SCD Ac 26 69C 03 Torre B Of 701, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, l=NEIVA, st=HUILA, c=CO
Fecha: 2023.06.29 11:45:59 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Revisó: Vitelio Barrera Álvarez -Subdirector Administrativo y Financiero
Proyecto: Keyla Rocio Laguna Perdomo - Profesional Universitario –Gestión Humana